



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución Nº 245/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Guillermo Sebastián VELASQUEZ AGUILERA, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución Nº 245/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 245/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y autorizar el cursado en el presente período lectivo de las





asignaturas Programación de Computación, Análisis Matemático II y Probabilidad y Estadística, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza Nº 1345, al alumno Guillermo Sebastián VELASQUEZ AGUILERA, Legajo Nº 2522, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1731/2015



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

Ing. HEETOR CARLOS BROTTO